



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2021-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 19 de febrero del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1477-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, presentado por **TRANSPORTES TRANSBRAMAN EIRL**, con RUC 20604850232, representado por **HONORIO MARCOS VELASQUEZ CASANOVA**, quien solicita **Licencia de Funcionamiento**, para Actividades transporte de carga por carretera, predio ubicado en Carretera Federico Basadre KM 167 – Caserío Mariela, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 007-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG, Informe N° 013-2021-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° Requisitos para solicitar licencia de funcionamiento, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprobó los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, procedimiento que se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1477-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, presentado por **TRANSPORTES TRANSBRAMAN**, con RUC 20604850232 representado por **HONORIO MARCOS VELASQUEZ CASANOVA**, con DNI 09991639, quien solicita **Licencia de Funcionamiento**.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 1; con un área hasta 100 metros cuadrados, teniendo plazo para la realización de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones básicas, de acuerdo al DS N° 058-2014-PCM, el plazo máximo de 12 días hábiles, según Ordenanza N° 021-2018-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado con índice N° 569, se determina que constituye de manera excepcional la Licencia de Funcionamiento Temporal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 013-2021-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable solo para la emisión de Licencia de Funcionamiento Temporal, determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento Temporal N° 001-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN de la Licencia de funcionamiento Municipal Temporal N° 001-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a nombre de **TRANSPORTES TRANSBRAMAN EIRL**, ubicado en Carretera Federico Basadre KM 167- Caserío Mariela, para el funcionamiento de transporte de carga por carretera; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Med. Vet. Miguel Alexis Llanto López
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL